



Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Expediente: 2024/001222 (5602TO24SER00007)

Memoria Económica

Procedimiento: Contratación

Contrato: Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras de Mejora en la Red de Distribución de agua potable de Mazarambroz (Toledo). Actuación cofinanciable con fondos MRR

Asunto: Determinación del valor estimado, el presupuesto base de licitación y el precio del contrato.

MEMORIA ECONÓMICA

Don Ramón David González Hernández, Jefe de Sección del Servicio Provincial de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha en Toledo, **de conformidad con lo ordenado por la Dirección-Gerencia**, mediante Resolución de fecha **20 de marzo de 2024**, y a los efectos del artículo 116.4.d de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP, en relación con el expediente de contratación arriba referenciado, se emite la siguiente,

MEMORIA

PRIMERO. Fundamento Jurídico.

El artículo 100.2 de la LCSP, al regular el presupuesto base de licitación, establece que éste se desglosará indicando en el documento regulador de la licitación los costes y gastos empleados para su determinación.

SEGUNDO. Prestaciones que conforman el objeto del contrato.

El presente contrato se compone de diferentes prestaciones que pueden englobarse en las siguientes:

➤ **Dirección de las Obras durante la fase de ejecución de obras:**

- Consiste fundamentalmente en la toma de decisiones durante el desarrollo de la obra para una correcta ejecución de la misma y la generación de documentación acorde a las atribuciones legales de esta figura y las prescripciones reseñadas en el Pliego.
- El objeto de la Dirección de Obra es analizar y realizar un análisis exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, encaminadas a ejecutar el proyecto y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- Deberá realizar también el Informe de Devolución de Garantía.





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

➤ Coordinación de Seguridad y Salud en obra:

- Consiste fundamentalmente en la revisión por parte del técnico de prevención de RRLD del Plan de Seguridad aportado por el contratista y la emisión del informe técnico reglamentado en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997 que condicionará la aprobación del plan. Una vez aprobados los planes, se deberá verificar la apertura de los correspondientes centros de trabajo ante la autoridad laboral competente con carácter previo al inicio de las obras, así como realizar la diligencia y llevanza del libro de incidencias.
- Visitas a Obra. Consisten en el control “insitu” de la documentación y la ejecución de la obra en cuanto a seguridad en el trabajo se refiere. Sobre cada visita se emitirá el correspondiente acta o informe y testimonio gráfico.
- Estar a disposición de la dirección de los trabajos, y, formando parte de la Dirección Facultativa de las obras, ejercer las obligaciones propias del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución, específicamente las contempladas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997. En el desarrollo de estas funciones, actuación fundamental lo constituye la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud

TERCERO. Determinación del Presupuesto Base de Licitación

A.- VALORACION DEL CONTRATO

Se justifica la Valoración del Contrato conforme a las necesidades y la naturaleza del contrato y que han de ser tenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los precios han sido conformados y contrastados con precios de mercado vigentes en la actualidad, según se establece en el artículo 102.3 de la LCSP.

La prestación de los servicios definidos en el objeto del contrato se refiere fundamentalmente a aquellos de contenido técnico proporcionados por profesionales titulados o formados en las materias requeridas que deberán realizar los trabajos que se han de definir en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La naturaleza de la prestación requiere que la estimación de los costes sea vinculada inicialmente a los costes salariales de las distintas categorías del personal con el que se precisa contar.

En la consideración de los costes es necesario asumir el resto de cargas, además de las salariales, que tendrá que abonar la adjudicataria del contrato, como los costes generales y el beneficio industrial propio de cualquier prestación económica.

Siendo así se ha adoptado como coste de la categoría del personal que se precisa, la de **Técnico Superior con una experiencia de 5 a 10 años**, que figura en el *Contrato de Servicios de*





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Asistencia Técnica a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la ejecución de Actuaciones en los municipios ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, recientemente adjudicado por la Agencia del Agua, cuyo precio unitario es **24,36 euros/hora**

Código	Equipo de trabajo	Ud.	Precio (€)
1.1	Jefe de Proyecto	Horas	29,00
1.2	Consultor senior especialista	Horas	31,32
1.3	Titulado superior de más de 10 años de experiencia	Horas	26,68
1.4	Titulado superior de 5 a 10 años de experiencia	Horas	24,36
1.5	Delineante proyectista	Horas	15,39
1.6	Auxiliar administrativo	Horas	16,00

Cuadro de Precios adjudicados en el Contrato de Servicios de Asistencia Técnica a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para la Ejecución de Actuaciones en los municipios ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía

A fin de cumplir con la normativa laboral, comparamos este importe con los salarios previstos en el último Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos publicado (*Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección supervisión y control técnico y de calidad, "BOE" núm. 59, de 10 de marzo de 2023*) que es el convenio de referencia para este contrato, incluye la siguiente tabla:

Año 2023

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total Anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.827,30	25.582,20	2.444,61	28.026,81
2	1.377,65	19.287,10	2.444,61	21.731,71
3	1.328,44	18.598,16	2.444,61	21.042,77
4	1.217,93	17.051,02	2.444,61	19.495,63
5	1.088,23	15.235,22	2.444,61	17.679,83
6	937,58	13.126,12	2.444,61	15.570,73
7	906,12	12.685,68	2.444,61	15.130,29
8	905,39	12.675,46	2.444,61	15.120,07
9	905,39	12.675,46	2.444,61	15.120,07

Si tenemos en cuenta los salarios que aparecen detallados en este convenio y tomamos el salario correspondiente a un trabajador de nivel 1, que es el de mayor salario del convenio, y aplicamos un porcentaje de 35% de coste para la empresa de la Seguridad Social del trabajador, el salario total anual de 28.026,81 € se incrementaría hasta los 37.836,19 €, que dividido entre 1792 h anuales (pág. 18 del convenio), supone un coste por hora teórico de **21,11 €/h**.

Por tanto, el coste de referencia para los costes salariales cumple con el convenio de referencia la ser superiores al mínimo fijado en el citado convenio.





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

A continuación, se justifican los precios de las distintas partidas empleadas para la valoración del contrato:

A.1 DIRECCION DE OBRA:

Costes Salariales: Para determinar los costes salariales, se debe determinar a las estimaciones de las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos, teniendo en cuenta no solo la propia visita, sino el trabajo previo de gabinete y el propio desplazamiento que son horas de trabajo efectivas a efectos económicos. Para efectuar una estimación de las horas necesarias, teniendo en cuenta que se prevé que se realice 1 visita de obra por semana, siendo la duración de la obra de acuerdo con la Memoria Técnica Valorada de 10 meses (44 semanas), tenemos una estimación de 44 visitas, con una media de 4 horas por visita, suponen un total de 176 horas efectivos, que multiplicado por el precio hora de referencia, supone un importe **4.287,36 euros**.

Costes de desplazamiento y dietas: La valoración de los costes de desplazamiento y dietas se ha realizado de acuerdo al *Artículo 37. Dietas y desplazamientos del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad:*

- Cuando la persona trabajadora no deba pernoctar en municipio distinto del lugar de trabajo habitual, pero no pueda regresar a comer a su domicilio por encomendarle la empresa trabajos en lugar distinto al habitual, aun cuando sea dentro de la misma localidad, tendrá derecho a percibir **11,50 euros** en concepto de dieta por comida o cena.
- Cuando, con motivo de un viaje de servicio, la empresa autorice el uso del vehículo propio de la persona trabajadora, ésta tendrá derecho a percibir, como gastos de locomoción la cantidad de **0,28 euros por kilómetro recorrido**.

En este caso no se va a considerar la dieta de visita debido a que no se ve necesaria con respecto a la duración de la visita y a la distancia respecto a la capital de provincia más cercana.

A la hora de la medición del kilometraje necesario para las visitas a obra, se han considerado la siguiente hipótesis; Desplazamiento desde la Capital de provincia más cercana a la zona de obra. En este caso se fija el recorrido 30 kilómetros, que suma un total de 60 km/visita teniendo en cuenta la ida y la vuelta, lo que supone un importe diario de 16,80euros, multiplicado por 44 viajes previstos, asciende a **739,20 euros**.

Coste de permisos y documentación oficial: Se trata por un lado de tramitar con la autoridad municipal todos los permisos necesarios para las actuaciones en vía pública tales como cortes de circulación, de suministro...etc. Además de ello, las comunicaciones que sea necesario efectuar a la autoridad en materia de salud pública, así como el acompañamiento en caso de que sea preciso al personal inspector que visite las actuaciones. Se incluye también en este punto





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

las visitas previas de “Acta previa de replanteo” y “Acta de comprobación de replanteo”, que suponiendo sean positivas, suponen al menos 2 visitas a obra, pero que suponiendo que en algún caso se produjese alguna incidencia implicaría un mayor número de visitas. Se ha valorado de manera global y proporcionada que la realización de estos trabajos se estima en unas **10 horas**, que con el coste unitario indicado anteriormente supondría **243,60 euros**.

Costes de Control y aprobación de las certificaciones: Se ha valorado el trabajo de comprobación, control y aprobación de certificaciones en base a los siguientes criterios. En primer lugar, se ha tomado en consideración que se realizarán 10 certificaciones (1 certificación/mes). En segundo lugar, por el importe de ejecución de la obra, el número de mediciones a comprobar y las posibles incidencias que puedan surgir con el contratista que tengan que ser resueltas bien en gabinete, bien en obra contraponiendo diferencias de medición, se han valorado **2 horas/certificación**, lo que arroja un total de 20 horas asignadas a este concepto, que al precio unitario indicado anteriormente arrojan un coste de **487,20€**.

Coste Informe Fin de Obras: Como las obras por ley, tienen un plazo mínimo de garantía de 12 meses, finalizado este, se debe emitir informe de fin de obras, a fin de verificar que no hay vicios ocultos. Para la valoración de dicho informe se estima en 8 horas, por lo que su importe asciende a **194,88 euros**.

Costes Indirectos y Beneficio Industrial: Se ha considerado que los costes indirectos, en un contrato de estas características, quedan subsumidos en los gastos generales de la empresa. El porcentaje de gastos generales es el habitual en los contratos de esta Administración, que se considera del 13 %. El beneficio industrial, del mismo modo, es el habitual en estos contratos, y se estima en un 6 %.

En resumen, los costes de ejecución por contrata de servicios de Dirección de obra suponen:

Conceptos	Importes
Sueldos y salarios	4.287,36 €
Desplazamiento	739,20 €
Dietas	0,00 €
Gestión de permisos y documentación oficial	243,60 €
Control y aprobación de las certificaciones	487,20 €
Informe Fin de Obras	194,88 €
Presupuesto de Ejecución Material	5.952,24 €
Gastos Generales 13%	773,79 €
Beneficio Industrial 6%	357,13 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	7.083,17 €
IVA 21 %	1.487,46 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata con IVA	8.570,63 €





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

A.2 COORDINACIÓN DE SYS DE OBRA: La valoración de esta fase es consecuencia de la suma de las estimaciones de las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos, de las dietas y desplazamientos previstos a realizar y de los informes necesarios.

Para la valoración de estos servicios se va a requerir un técnico de las mismas características que para los servicios de dirección de obras, por lo que para la valoración de los Costes Salariales se toma la misma referencia de **24,36 euros por hora**, teniendo en cuenta que se precisa de un **técnico de prevención de riesgos laborales**, que ostente alguna de las titulaciones habilitantes establecidas en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Ordenación de la Edificación, con una experiencia entre 5 a 10 años.

Y para no ser reiterativos, dicho importe resulta superior al prevenido en el convenio laboral de referencia.

Costes de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: Teniendo en cuenta que las obras a licitar se basan en un Proyecto técnico de ejecución que cuenta con Estudio Básico de Seguridad y Salud, precisa de la aprobación ulterior de un Plan de Seguridad y Salud, por tanto, es preciso valorar en función de la complejidad del plan y los riesgos asociados al mismo, las horas necesarias para la aprobación del mismo. A este efecto se valora la aprobación de dicho plan en una estimación de 8 horas, que multiplicadas por el precio hora, supone un importe de **194,88 euros**.

Costes Salariales: Para determinar los costes salariales, se debe determinar a las estimaciones de las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos. Para ello, se han tomado unas estimaciones de 0,33 visitas por semana, con un total de 44 semanas de duración, a razón de 3 por cada una de ellas, tenemos una estimación total de 43,56 horas de trabajo, que multiplicado por el precio hora de referencia, supone un importe **1.061,12 euros**.

Costes de desplazamiento y dietas: Al igual que con la Dirección de Obra, se ha valorado la hora de la medición del kilometraje necesario para las visitas a obra, considerado la misma hipótesis; consistente en el desplazamiento de 30 km de trayecto desde la capital de provincia más cercana, que suma un total de 60 km/visita teniendo en cuenta la ida y la vuelta, lo que supone un importe diario de 16,80 euros, multiplicado por los viajes previstos, asciende a **243,94 euros**.

Costes Indirectos y Beneficio Industrial: Se ha considerado que los costes indirectos, en un contrato de estas características, quedan subsumidos en los gastos generales de la empresa. El porcentaje de gastos generales es el habitual en los contratos de esta Administración, que se considera del 13 %. El beneficio industrial, del mismo modo, es el habitual en estos contratos, y se estima en un 6 %.

En resumen, los costes de ejecución por contrata de servicios de Coordinación de Seguridad y Salud suponen:





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Conceptos	Importes
Informe PSS	194,88 €
Sueldos y salarios	1.061,12 €
Desplazamiento	243,94 €
Dietas	0,00 €
Presupuesto de Ejecución Material	1.499,94 €
Gastos Generales 13%	194,99 €
Beneficio Industrial 6%	90,00 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	1.784,93 €
IVA 21 %	374,84 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata con IVA	2.159,76 €

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Expuesto lo anterior y a fin de determinar el presupuesto base de licitación, este viene determinado por el cálculo del importe de los anteriores conceptos y su aplicación a las necesidades estimadas que se precisaría para la realización del servicio objeto de este informe. Así el presupuesto de licitación resultaría de la suma de los importes de cada una de las prestaciones, los cuales se obtienen de multiplicar los precios en que se desglosa cada una las unidades que conforman el objeto del contrato por las mediciones previstas a ejecutar y el porcentaje de dedicación de cada uno de los perfiles necesarios, siendo el siguiente resultado:

Conceptos	Importes
Informe del PSS	243,60 €
Sueldos y salarios	5.348,48 €
Desplazamiento	983,14 €
Dietas	0,00 €
Gestión de permisos y documentación oficial	243,60 €
Control y aprobación de las certificaciones	487,20 €
Informe Fin de Obras	194,88 €
Presupuesto de Ejecución Material	7.500,90 €
Gastos Generales al 13%	975,12 €
Beneficio Industrial al 6%	450,05 €
Presupuesto Base de Licitación sin IVA	8.926,07 €
IVA al 21%	1.874,47 €
Presupuesto Base de Licitación con IVA	10.800,54 €





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se cifra en **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.800,54 €)**.

CUARTO. Anualidades del Presupuesto Base de Licitación.

Para determinar la división del presupuesto base de licitación en anualidades, se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- Inicio Estimado del Contrato de Servicios: 1 de junio de 2024.
- Plazo Dirección de Obra: 11 meses, (1 mes previo al levantamiento del Acta de comprobación de replanteo ACR, 10 meses de ejecución).
- Realización de Informe para devolución de garantía: A la finalización del período de garantía de la obra: 12 meses después de la finalización de la obra.
- Plazo Total de Dirección de Obra: 23 meses (1 mes previo al levantamiento del Acta de Replanteo, 10 meses de ejecución y 12 meses hasta la emisión del Informe Final)
- Plazo Coordinación de SyS de Obra: 11 meses (1 mes previo al levantamiento del Acta de comprobación de replanteo ACR, 10 meses de ejecución).
- Fin del Contrato de Servicios: 1 de junio de 2026.

ANUALIDAD	2024	2025	2026	TOTAL
IMPORTE (sin IVA)	4.347,08 €	4.347,08 €	231,91 €	8.926,07 €
IVA 21%	912,88 €	912,89 €	48,70 €	1.874,47 €
IMPORTE (con IVA)	5.259,96 €	5.259,97 €	280,61 €	10.800,54 €

Y por agente financiador:

Anualidad	Agente Financiador	Importe	%	Aplicación	Fondo	Elemento PEP
2024	Fondos MRR	3.324,82 €	63,21	56010000/G/512A/76090	FPA0090014	OAAA/ MRR0511022
	Ayto. de Mazarambroz	1.935,14 €	36,79	56010000/G/512A/69000	0000001940	OAAA/ 0000001850
2025	Fondos MRR	3.324,83 €	63,21	56010000/G/512A/76090	FPA0090014	OAAA/ MRR0511022
	Ayto. de Mazarambroz	1.935,14 €	36,79	56010000/G/512A/69000	0000001940	OAAA/ 0000001850
2026	Fondos MRR	177,37 €	63,21	56010000/G/512A/76090	FPA0090014	OAAA/ MRR0511022
	Ayto. de Mazarambroz	103,24 €	36,79	56010000/G/512A/69000	0000001940	OAAA/ 0000001850
Total		10.800,54 €				

QUINTO. Determinación del Valor Estimado del Contrato.





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado del contrato, viene determinado por presupuesto base de licitación, incluidas sus posibles prorrogas y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en consecuencia, si el contrato tiene una duración inicial de **23 meses** y no se prevé prórroga, ni modificado, el valor estimado del contrato asciende a **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.926,07 €)**.

SEXTO. Precio del Contrato y Oferta Económica

El precio final del contrato, será determinado, conforme dispone el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a **tanto alzado**, en base a las ofertas económicas que se formulen, teniendo como tope el presupuesto base de licitación anteriormente citado.

Toledo, a fecha de firma

**LA JEFATURA DE SECCIÓN DE LA AGENCIA DEL AGUA DE
CASTILLA-LA MANCHA EN TOLEDO**

